COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 44/2023

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 10/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 – ID N° 422.312.-

VISTO: La Nota N° 398 de fecha 31 de mayo de 2023, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 10/2023 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 – ID N° 422.312.-**

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar con la disponibilidad inmediata de los bienes indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal.

Que la Ley Nº 2.051/2003 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Que, por su parte, el **Decreto 2992/2019**, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Que, la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 65 de fecha 31 de mayo del 2023, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Que, la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/2003" y el Decreto reglamentario N° 2.992/2019, confiere facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios y en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 10/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 – ID N° 422.312,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.

2º.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, a la Actividad Presupuestaria: 25 "Curso de Formación para Oficiales Profesionales de Carrera", y 26 "Curso de Bachiller en Ciencias Sociales y Oficiales de Reserva".

GRIMEX S.A.								
TIPO	PRG.	SUBP.	ACT.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO AMPLIACION
1	1	0	25	311	10	1	11	56.535.224
1	1	0	26	311	10	1	11	50.000.000
TOTAL								106.535.224

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: Gs 106.535.224 (Guaraníes Ciento seis millones quinientos treinta y cinco mil doscientos veinticuatro).

3°.- Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2.051/2003.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército